

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE HONORARIOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00827-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene notificado por aviso al ejecutado Rafael Augusto Jaraba Ternera (c. digitales 19 y 21) y que no propuso excepciones, por lo que atendiendo los parámetros del inciso 2º del artículo 440 del CGP el despacho RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución contra RAFAEL AUGUSTO JARABA TERNERA, y a favor de MAURO DANIEL AMADO, en la forma y términos del mandamiento ejecutivo librado por auto de 13 de octubre de 2021 (c. digital 5).

SEGUNDO: Efectúese la liquidación de crédito (art. 446 CGP).

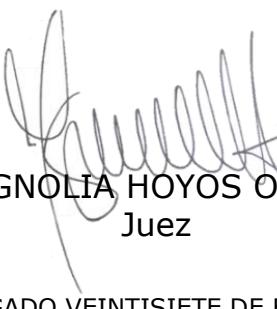
TERCERO: CONDENAR en costas al ejecutado, TÁSENSE. Inclúyanse como agencias en derecho la suma equivalente al cinco (5%) del monto que se ordena seguir adelante la ejecución. Liquídense.

CUARTO: REMITIR las diligencias a los Juzgados de Ejecución en Asunto de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo. Ofíciense.

QUINTO: En caso de existir títulos de depósito judicial, Secretaría convierta los mismos a la Oficina de Ejecución de Sentencia en Asuntos en Familia.

SEXTO: EXPEDIR copia autentica de esta providencia a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoró
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855db32894b7af4bf99ed920b45fedcfb0bde0ab5a3c99383ac3fdf148046b47**

Documento generado en 30/03/2023 02:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>